

## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en  
IFCT0309 MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

## 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate level 2 in  
IFCT0309 ASSEMBLY AND REPAIR OF MICROCOMPUTING SYSTEMS  
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

## 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de montar, reparar y ampliar, equipos y componentes que forman un sistema microinformático, verificar la ausencia de interferencias entre ellos y asegurar su funcionamiento, reaccionando ante averías hardware y software detectadas y aplicando procedimientos correctivos. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Montar equipos microinformáticos (UC0953\_2).
- Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos (UC0219\_2).
- Reparar y ampliar equipamiento microinformático (UC0954\_2).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Montaje de equipos microinformáticos (MF0953\_2).
- Instalación y configuración de sistemas operativos (MF0219\_2).
- Reparación de equipamiento microinformático (MF0954\_2).
- Formación práctica en centros de trabajo en Montaje y reparación de Sistemas Microinformáticos (MP0179)

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Realizar, en un puesto de trabajo de una empresa, el montaje, instalación y verificación de los elementos que componen un sistema microinformático, siguiendo las instrucciones recibidas.
- Instalar y configurar el software de base de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos en la empresa.
- Realizar la reparación y ampliación de los equipos y componentes del sistema microinformático, utilizando los procedimientos, técnicas y herramientas especificadas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

## 4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad sobre todo en el sector servicios, y principalmente en los siguientes tipos de empresas: empresas dedicadas a la comercialización, montaje y reparación de equipos y servicios microinformáticos; empresas que prestan servicios de asistencia técnica microinformática; redes de telecentros; en las distintas administraciones públicas, como parte del soporte informático de la organización. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Técnico en Sistemas microinformáticos.
- Instalador de equipos microinformáticos.
- Reparador de equipos microinformáticos.
- Reparador de periféricos de sistemas microinformáticos.

<b>5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO</b>
<b>Organismo oficial que expide el certificado</b>
El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.
<b>Nivel del certificado</b>
El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).
El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):
<b>Escala de valoración / Acreditación del certificado</b>
El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.
Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No APTO: 0 a 4,9</li> <li>- APTO Suficiente: 5 a 6,9</li> <li>- APTO Notable: 7 a 8,9</li> <li>- APTO Sobresaliente: 9 a 10</li> </ul>
<b>Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación</b>
Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.
La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.
<b>Base legal</b>
Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (Anexo II, Código: IFCT0309).
Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y como anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo.

<b>6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO</b>		
Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.</li> <li>2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad</li> <li>3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.</li> </ol>		
La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:		
Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	92	470

Formación Práctica en centros de trabajo	8	40
<b>Duración total de la formación hasta obtener el certificado</b>		<b>510</b>
<p><b>Requisitos de acceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o</li> <li>- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.</li> <li>- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.</li> </ul> <p><b>Más información:</b> Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: <a href="http://www.sepe.es">www.sepe.es</a></p> <p>Centro Nacional Europass: <a href="http://www.oapee.es">www.oapee.es</a></p>		

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

## Información de Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

